

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 133.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Formuladas ante este Ministerio diversas consultas relativas a la tramitación que ha de darse a los partes indicadores de los cambios de domicilio dentro de los términos municipales.

Considerando que el artículo 46 del Reglamento de 2 de julio de 1924 se contrae a regular el procedimiento referente a las declaraciones de vecindad por cambio de un domicilio a otro, atribuyéndolas a las citadas Comisiones, mas no refiriéndose al cambio de domicilio dentro de una misma localidad; y

Considerando que dichos cambios no afectan a los derechos de vecindad, sino tan sólo a la situación local dentro del Municipio, dato, que aun siendo interesante, no reviste tanta importancia ni ofrece tales dificultades que exijan su determinación por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las variaciones del padrón municipal producidas a consecuencia de cambios domici-

liarios dentro de un mismo término, se autoricen por decreto de los respectivos Alcaldes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señores Gobernadores civiles.

(De la *Gaceta* núm. 129.)

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha de 22 de enero último.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión, en propiedad, al turno de oposición libre la plaza de Catedrático de Lengua latina del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Las Palmas, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 1.000 pesetas más por residencia.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de

todas las asignaturas de la Facultad correspondiente; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

5.ª Acompañar recibo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 50 pesetas.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las pro-

vincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de marzo de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jaén la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y rudimientos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado dicha asignatura u otra de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de abril de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

(De la *Gaceta* num. 127.)

Gobierno Civil

Sanidad.

Vacante la Subdelegación de Medicina del partido de Miranda por haber cumplido la edad reglamentaria el que la desempeñaba, ha sido nombrado Subdelegado interino de

aquel partido, D. Manuel Valdivielso, Médico residente en aquella ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de mayo de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonio Horcada Mateo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de mayo de 1925.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo último.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Administración provincial	7000	2100	8000	12100
> 2 Servicios generales.....	1600	1000	2000	4600
> 3 Obras obligatorias.....	12000	3000	6000	21000
> 4 Cargas.....	1500	"	"	1500
> 5 Instrucción pública.....	4000	500	500	5000
> 6 Beneficencia.....	26000	13000	10000	49000
> 7 Corrección pública.....	"	400	500	900
> 8 Imprevistos.....	"	"	1000	1000
> 10 Carreteras.....	7500	1000	1000	9500
> 11 Obras diversas.....	"	6000	"	6000
> 12 Otros gastos.....	"	2000	1500	3500
> 18 Resultas.....	"	"	"	"
TOTAL.....	59600	29000	25500	114100

En Burgos a 6 de mayo de 1925.—El Interventor, V. López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Ricardo Amézaga.

Mayo 8 de 1925.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa la declaración de urgencia del asunto, aprobar la presente distribución de fondos.—El Secretario, Pedro Tena.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877

Quintanar de la Sierra.

Concejales.

D. Tomás Benito María.
D. José Hernando Ibáñez.
D. Leandro Lázaro Pablo.
D. Donato de Pedro de Pedro.
D. Cándido Anton Pablo.
D. Juan María Chicote.
D. Hilarión Martínez Royo.
D. Luis Domingo Hernández.

Contribuyentes.

D. Antidio Bartolomé, que satisface de contribución, 1595'12 pesetas.
D. Cipriano Mediano, 885'41.
D. Ignacio de Pedro, 910'65.
D. Salvador Ureta, 612'72.
D. Teófilo Martín, 525'59.
D. Regelio Bartolomé, 483.
D. José Ibáñez, 447'87.
D. Manuel Medrano, 443'79.
D. Amando Bengoechea, 405'54.
D. Marcial Guevara, 373'55.
D. Desiderio Sanz, 334'49.
D. Miguel Hernández, 331'34.

D. Juan Ibañez, 329'40.
D. Arturo Rica, 323'72.
D. Manuel Blanco, 321'84.
D. Heliodoro Ruiz, 311'48.
D. Santiago Montero, 200'73.
D. Fabian Mediavilla, 182'67.
D. Juan Domingo, 176'04.
D. Esteban de Pedro, 153'63.
D. Venancio González, 130'32.
D. Cándido Martínez, 129'57.
D. Román Medrano, 117'47.
D. Domingo Iñiguez, 117'47.
D. Primitivo Camarero, 108'28.
D. Paulo Guevara, 107'56.
D. Gorgonio Guevara, 100'73.
D. Julián de Juan, 97'85.
D. Pío de Pedro, 97'56.
D. Sebastián de Miguel, 95'10.
D. Fortunato Pablo, 94'92.
D. Policarpo Martínez, 90'86.

Padilla de arriba.

Concejales.

D. Crescencio Arturo Merino.
D. Fortunato Castañeda Pérez,
D. Toribio Fontaneda Merino.
D. Simón Castillo Amo.
D. Juan Peláez Aparicio.
D. Patricio Herrero Terciado.
D. Cipriano Gómez de la Hera.

Contribuyentes.

D. Domingo García Torres.
D. Juan Gutiérrez Torres.

D. Melquiades García Peláez.
D. Pedro Torres Becerril.
D. Gregorio Aguilar Torres.
D. Miguel Saco García.
D. Esteban Ruiz Peláez.
D. Esteban Aparicio Amo.
D. Bernardo Castillo García.
D. Patricio Castillo Aparicio.
D. Agustín Castillo Pablos.
D. Francisco Castañeda Torres.
D. Valentin Castañeda Peláez.
D. Leoncio Díez y Díez.
D. Trifón María Dehesa.
D. Juan García Hortuñez.
D. Baldomero García Peláez.
D. Paulino García Peláez.
D. Anastasio García Ruiz.
D. Valentin García Castillo.
D. Toribio García Ruiz.
D. Fermín García de la Fuente.
D. Julián García de la Fuente.
D. Zacarías Ortega Lastra.
D. Eugenio Porras Hernando.
D. Quirico Serra Villaseca.
D. Ramón Torres Peláez.
D. Eutiquio Gómez García.

Villorobe.

Concejales.

D. Tomás Martín Barga.
D. Donato Hernando Pineda.
D. Santiago Martínez Hernando.
D. Guillermo Rubio Pineda.
D. José Hernando González.
D. Exiquio González Pérez.

Contribuyentes.

D. Faustino Martínez, que satisface de contribución 59'60 pesetas.
D. Lorenzo González, 34'51.
D. Elías Sevilla, 29'04.
D. Pedro Valdizán, 28'10.
D. Justo Hernando, 26'78.
D. Lorenzo Nieto, 24'14.
D. Ciriaco Hernández, 23'76.
D. Miguel Pineda, 23'20.
D. Agustín María Antón, 22'06.
D. Agustín María Arcerredillo, 21'49.
D. Tomás González, 20'96.
D. Pablo María Arcerredillo, 20'93.
D. Manuel Pascual Pino, 20'56.
D. Florancio del Hoyo, 19'61.
D. Tomás Ozarín, 19'26.
D. José Nieto, 19'24.
D. Marcelino Hernando, 19'05.
D. Gregorio Pineda, 19'05.
D. Ángel Díez, 18'67.
D. Pedro Martín, 18'67.
D. Marcos Martín, 17'92.
D. Felipe Martín, 17'75.
D. Apolinar Pineda, 16'97.
D. Jerónimo M. Arcerredillo, 16'59.
D. Raimundo González, 16'59.
D. Isidoro Hernando, 16'42.
D. Mariano González, 16'41.
D. Germán Arcerredillo, 15'65.

Villorojo.

Concejales.

D. Adolfo Delgado Arnáiz.
D. Valeriano López López.
D. Hermenegildo Triana Delgado.
D. Fernando Rodríguez Mata.
D. Rafael Delgado Saldaña.
D. Germán López Blanco.

Contribuyentes.

D. Faustino Ruiz, que satisface de contribución 154'53 pesetas.

D. Honorato Gutiérrez, 108'94.
D. Daniel Santamaría, 84'82.
D. Juan Calzada, 71'16.
D. Eusebio López, 61'79.
D. Mariano Lomas, 60'54.
D. Agapito Fuente, 52'66.
D. Inocencio Santamaría, 50'18.
D. Agustín Rojo, 48'95.
D. Andrés Rodrigo, 47'73.
D. Enrique Gómez, 45'78.
D. Dionisio López, 45'70.
D. Domingo Rodríguez, 44'94.
D. Simón Delgado, 40'93.
D. Cayo Triana, 40'92.
D. Manuel López, 39'35.
D. Benigno Pérez, 34'69.
D. Miguel Blanco, 34'01.
D. Fermín López, 33'11.
D. Jerónimo Alonso, 33.
D. Alejandro Triana, 32'76.
D. Gabino Mata, 32'24.
D. Pedro Quintano, 32'06.
D. Aniceto Delgado, 30'50.

Cueva de Juarros.

Concejales.

D. Juan Oubillo Palacios.
D. Basilio Herrero Fuente.
D. Florentín Palacios Heras.
D. Santiago Soto Monedero.
D. Juan Miguel Sáiz.
D. José Vicario Herrero.

Contribuyentes.

D. Gerardo Martín García.
D. Pedro Sáiz Santos.
D. José López Palacios.
D. Teodoro Espinosa Sáiz.
D. Leopoldo Briongos Fuente.
D. Narciso Oubillo González.
D. Isidoro González Pascual.
D. Crisanto González Colina.
D. Celedonio Palacios Ortega.
D. Daniel Hernando Heras.
D. Juan González Pascual.
D. Simón Ausía Santamaría.
D. Valentin Sáiz Santamaría.
D. Eleuterio Miguel Sáiz.
D. Hilario González Fuente.
D. Vicente Soto Vadillo.
D. Jacinto Pérez Pascual.
D. Bernardo Alegre Domingo.
D. José Palacios García.
D. Matías González Pascual.
D. Zacarías Barga Arco.
D. Benito Sáiz Fuente.
D. Paulino Manero Sáiz.
D. Luis López Palacios.

Villanueva de Odra.

Concejales.

D. Sixto Martín Monedero.
D. Silvino Renedo Verzuola.
D. Ciriaco Ortega Nozal.
D. Elías Carretón Abendaño.
D. Constantino Bravo Pérez.

Contribuyentes.

D. Erasmo Pérez, que satisface de contribución, 142'57 pesetas.
D. Eutropio Cibrián, 124'87.
D. Juan Aguilar, 101'81.
D. Francisco Aguilar, 91'73.
D. Juan Pérez, 77'04.
D. Jenaro Barriuso, 62'06.
D. Cosme de la Hera, 60'42.
D. Saturnino Gómez, 59'14.
D. Abundio Fernández, 59'06.
D. Bernardino Ortega, 58'87.
D. Miguel Nozal, 58'60.

D. Crisógono Cibrián, 49'97.
D. Agustín Gómez, 49'21.
D. Ananías Martín, 49'19.
D. Bonifacio Fraile, 45'92.
D. Lucas Cibrián, 45'39.
D. Fidel Gómez, 51'94.
D. Vicente Rodrigo, 45'37.
D. Marcelo García, 43.
D. Román Carpintero, 39'05.
D. José Ortúñez, 38'91.
D. Eustoquio Gútierez, 35'69.
D. Nicolás Rodrigo, 32'95.
D. Eladio Cuesta, 32'81.

Rabanera del Pinar.*Concejales.*

D. Francisco Gómez Manchado.
D. Pablo Contreras Esteban.
D. Antonio Contreras Moreno.
D. Dimas Esteban Cabrejas.
D. Venancio Elvira Manchado.

Contribuyentes.

D. Agapito Martínez, que satisface de contribución 24'39 pesetas.
D. Angel Manchado, 60'68.
D. Bernardino Camarero, 42'06.
D. Benito Muñoz, 30'24.
D. Daniel Elvira, 48'28.
D. Enrique Elvira, 25'90.
D. Esteban Llorente, 29'29.
D. Eugenio Rojo, 87'94.
D. Evaristo Cibrián, 26'09.
D. Emitio Sanz, 36'31.
D. Francisco Contreras, 26'66.
D. Galo Contreras, 25'65.
D. Juan Ortega, 25'72.
D. Julián Prieto, 36'25.
D. León Manchado, 73'66.
D. Lorenzo de Miguel, 32'67.
D. Mariano Creso, 30'24.
D. Miguel Cabrejas, 81'36.
D. Nicanor Manchado, 31'54.
D. Pedro Elvira, 56'36.
D. Pedro Elvira, 37'18.
D. Pedro Ortega, 32'65.
D. Román Contreras, 71'65.
D. Simón Elvira, 31.
D. Simón de Miguel, 32'11.

Neila.*Concejales.*

D. Pedro Sainz Gutiérrez.
D. Niceto Pablo Domingo.
D. Estanislao García López.
D. Norberto González y González.
D. Estanislao Neila López.

Contribuyentes.

D. Anselmo Medel, que satisface de contribución 37 pesetas.
D. Angel Fernández, 47'07.
D. Agustín González, 55'20.
D. Alejandro Gutiérrez, 55.
D. Andrés González, 282'67.
D. Antonino Sainz González, 36'27.
D. Basilio Martín, 27'53.
D. Benito Medel, 42'77.
D. Benito Ureta, 28'61.
D. Bonifacio González, 47'48.
D. Cecilio de Diego, 36'24.
D. Cosme Vicente, 26'03.
D. Elías Medel, 42'36.
D. Estanislao Gutiérrez, 98'33.
D. Ezequiel López, 30'04.
D. Ezequiel García, 64'43.
D. Epifanio García, 36'88.
D. Félix García, 26'79.
D. Fernando González, 539'52.
D. Florentin Martín Saiuz, 44'79.

D. Florentino González, 37'23.
D. Indalecio González, 54'70.
D. Jacinto Fernández, 302'89.
D. Jorge Tierno, 36'87.
D. Juan García, 43'71.
D. Juan Gil, 97'74.
D. Julio Fernández, 208'80.
D. Lucio Martín, 38'72.
D. León González, 36'40.
D. León López, 84'26.
D. Laureano Fernández, 34'35.
D. Melitón Gil, 72'20.
D. Melitón López, 37'76.
D. Manuel López, 48'43.
D. Martín Medel, 99'30.
D. Niceto López, 29'29.
D. Pedro González, 306'69.
D. Pedro Gil (mayor), 57'58.
D. Pedro de Diego, 46'44.
D. Pedro López, 42'34.
D. Patricio González, 45'90.
D. Patricio González Tierno, 27'40.
D. Patricio Gutiérrez, 38'36.
D. Pascual López, 40'08.
D. Raimundo González, 31'31.
D. Román García, 40'02.
D. Santos Neila, 58'46.
D. Saturnino Blanco, 25'67.
D. Segundo García, 55'87.
D. Segundo López, 32'03.
D. Simeón López, 49'03.
D. Teodoro Gil, 30'45.
D. Tomás Neila, 28'48.
D. Valentín González, 38'11.
D. Vicente Rodríguez, 30'80.
D. Casto Izquierdo, 42'57.
D. Pedro A. Rubio, 123'05.

Villanueva de Puerta.*Concejales.*

D. Dativo Pérez Cuesta.
D. Eutiquio Pérez Curiel.
D. Ignacio Pérez Bustillo.
D. Agustín Millán García.
D. Manuel Cuesta López.
D. Esteban Martínez García.

Contribuyentes.

D. Rufino García, que satisface de contribución 108'39 pesetas.
D. Jerónimo Cuesta, 106'47.
D. Guillermo Pérez, 87'81.
D. Gregorio Bustillo, 82'69.
D. Pedro Porras, 78'82.
D. Venancio García, 73'11.
D. Eulogio Bustillo, 73.
D. Manuel García, 70'42.
D. Pedro Díez, 68'23.
D. Justo García, 67'11.
D. Tomás García, 63'20.
D. Emilio Pérez, 60'87.
D. Eulogio Calvo, 57'99.
D. Mariano Pérez Bustillo, 57'72.
D. Isaac Cuesta, 56'72.
D. Victorino Díez, 49'51.
D. Marciano García, 46'60.
D. Martín López, 45'29.
D. Onésimo Curiel, 44'90.
D. Nicolás Millán, 44'19.
D. Leandro García, 42'54.
D. Sebastián Alonso, 42'10.
D. Pedro López, 37'12.
D. Dionisio Gutiérrez, 35'67.

Castrillo de la Vega.*Concejales.*

D. Baldomero Martín de Valmaseda.
D. Zacarías de Perosanz García.
D. Juan Carrasco Martínez.
D. Martín Camarero Sualdea.

D. Sebastián Arranz Casado.
D. Gabriel Andrés Parra.
D. Julián Andrés Ibáñez.
D. Mauricio Cornejo Puente.
D. Mateo Arranz Casado.

Contribuyentes.

D. Teodoro Carrasco, que satisface de contribución 387'38 pesetas.
D. Fermín Revenga, 209'78.
D. Miguel Díaz, 175.
D. Francisco Llorente, 125'54.
D. Juan Casado, 123'71.
D. Gregorio Ortega, 123'45.
D. Maximino Acón, 122'77.
D. Miguel Balbás, 120.
D. Eduardo Miguel, 117'19.
D. Mariano Revenga, 116'94.
D. Leoncio Serrano, 113'40.
D. Florentino Ortega, 101'96.
D. Teodoro Martín, 92'95.
D. Fructuoso Carrasco, 91'70.
D. Eugenio González, 83'53.
D. León de Diego, 79'01.
D. Nicomedes Andrés, 78'32.
D. Venancio Ortega, 71'52.
D. Regino Casado, 70'47.
D. Ruperto Valladolid, 67'50.
D. Hilario Martín, 65'79.
D. Matías Carrasco, 63'74.
D. Felipe Camarero, 61'79.
D. Florentino Muñoz, 59'03.
D. Clemente Llorente, 58'39.
D. Ignacio Revenga, 58'33.
D. Vicente Casas, 51'12.
D. José Revenga, 48'40.
D. Eduardo Ortega, 48'21.
D. Juan Gil, 45'26.
D. Enrique Benavente, 43'10.
D. Félix de la Villa, 42'72.
D. Ciríaco Sancho, 42'61.
D. Pedro Andrés, 42'53.
D. Primo Pinto, 36'83.
D. Pedro Revenga, 36'19.

Providencias judiciales**Bilbao.**

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y su partido,

Hago saber: que a las doce horas del día 27 de los corrientes tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de D.^a María Muñoz y simultáneamente en el Juzgado de Lerma, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a D. Epifanio de la Gándara en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Manuel León, en nombre de D. Antonio Rodríguez.

Bienes.

Una trilladora «Ruxton-Proctor», de capacidad 400 fanegas al día, número 13.362, en tercer uso, con su zarandón y accesorios necesarios para trilla de cereales, tasada en 6.000 pesetas.

Un carro, número 1, color plomo, en mediano estado, en 300.

Otro carro, número 2, del mismo color, en buen estado, en 600.

Otro carro, número 3, del mismo color, en buen estado, en 600.

Otro carro, número 4, color encarnado, en mediano estado, en 350.

Una sembradora «Oxier», en mediano estado, en 400.

Otra sembradora «Neuppiora», en mediano uso, en 250.

Siete arados «Brabant», a 165 pesetas uno, en 1.155.

Dos trisuroos, en mediano uso, a 175 pesetas uno, en 350.

Un cuatrísuroo, en mediano uso, en 200.

Dos gradas de tres cuerpos, en mediano uso, a 75 pesetas una, en 150.

Dos cultivadores en mediano uso, a 125 pesetas uno, en 250.

Seis arados vertederas giratorias «Roussak», en mediano uso, a 50 pesetas uno, en 300.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, siendo de advertir que previamente ha de ser rebajado el 25 por 100 de la tasación; que los bienes embargados se hallan en la villa de Quintanilla del Agua y depositados en poder de D. Sebastián Escudero, donde podrán ser examinados.

Dado en Bilbao a 1.º de mayo de 1925.—Mariano Escalada.

Anuncios Oficiales**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS***Ferrocarriles. — Expropiaciones.*

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su ejecución de 13 de junio de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Quintanilera, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, por Burgos-Soria, trozo 3.º, sección de Burgos-Salas, a fin de que durante el plazo de quince días, los que se crean perjudicados, presenten ante el Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas.

El Alcalde de Quintanilera, tan pronto haya terminado el indicado plazo de los quince días, remitirá al Gobierno civil las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 5 de mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

Relación nominal rectificada que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Heros. de Lucio Santamaría.	Quintanalará.....	Labor de 3. ^a
2	Adelaida Moreno.....	Idem.....	Idem.
3	Ponciano Cors.....	San Mamés de Burgos.	Idem.
4	Segundo González.....	Quintanalará.....	Idem.
5	Melitón Bueno.....	Idem.....	Idem.
6	Lucio Gil.....	Idem.....	Idem.
7	Victor Moreno.....	Idem.....	Idem.
8	Simón Moreno.....	Idem.....	Idem.
9	Niceto Sáiz.....	Idem.....	Idem.
10	Benigno González.....	Idem.....	Idem.
11	Paulino Gil Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
12	Cipriana Gil.....	Idem.....	Idem.
13	Segundo González.....	Idem.....	Idem.
14	Andrés Gil.....	Idem.....	Idem.
15	Segundo González.....	Idem.....	Idem.
16	Terreno comunal.....	Idem.....	Idem.
17	Cristóbal González Alonso.	Revilla del Campo.....	Idem.
18	Macario Cruzado Vega.....	Los Ausines.....	Idem.
19	Delfín del Hoyo.....	Quintanalará.....	Idem.
20	Sebastián Moreno.....	Idem.....	Idem.
21	Andrés Gil.....	Idem.....	Idem.
22	Benigno González.....	Idem.....	Idem.
23	Mateo Gil.....	Idem.....	Idem.
24	Adelaida Moreno.....	Idem.....	Idem.
25	Delfín del Hoyo.....	Idem.....	Idem.
26	Julián González.....	Idem.....	Idem.
27	Ignacia Moreno.....	Idem.....	Idem.
28	Adelaida Moreno.....	Idem.....	Idem.
29	Mateo Gil.....	Idem.....	Idem.
30	Delfín del Hoyo.....	Idem.....	Idem.
31	Terreno comunal.....	Idem.....	Idem.
32	Cristóbal González.....	Revilla del Campo.....	Idem.
33	Macario Cruzado Vega.....	Los Ausines.....	Idem.
34	Segundo González.....	Quintanalará.....	Idem.
35	Heros. de Antolin Muñoz.	Idem.....	Idem.
36	Sebastián Moreno.....	Idem.....	Idem.
37	Adelaida Moreno.....	Idem.....	Idem.
38	Marcelina González.....	Idem.....	Idem.
39	Ignacia Moreno.....	Idem.....	Idem.
40	Lucio Gil.....	Idem.....	Idem.
41	Macario Cruzado Vega.....	Los Ausines.....	Idem.
42	Delfín del Hoyo.....	Quintanalará.....	Idem.
43	Niceto Sáiz.....	Idem.....	Idem.
44	Fustine Sáiz.....	Cardeñadizo.....	Idem.
45	Millán Gil González.....	Quintanalará.....	Idem.
46	Raimundo González.....	Idem.....	Idem.
47	Benigno González.....	Idem.....	Idem.
48	Millán Alonso.....	Idem.....	Idem.
49	Ignacia Moreno.....	Idem.....	Idem.
50	Juan Ortega.....	Idem.....	Idem.
51	Niceto Sáiz.....	Idem.....	Idem.
52	Andrés Gil.....	Idem.....	Idem.
53	Victor Moreno.....	Idem.....	Idem.
54	Ponciano Cors.....	San Mamés de Burgos.	Idem.
55	Raimundo González.....	Quintanalará.....	Idem.
56	Niceto Sáiz.....	Idem.....	Idem.
57	Julián Prieto.....	Idem.....	Idem.
58	Delfín del Hoyo.....	Idem.....	Idem.
59	Ignacia Moreno.....	Idem.....	Idem.
60	Román Navarro.....	Cubillo del Campo.....	Idem.
61	Juan Ortega.....	Quintanalará.....	Idem.
62	Leonardo González.....	Idem.....	Idem.
63	Ramón Cuesta.....	Idem.....	Idem.
64	Timoteo Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
65	Mateo Gil.....	Idem.....	Idem.
66	Ramón Cuesta.....	Idem.....	Idem.
67	Ponciano Cors.....	San Mamés de Burgos.	Idem.
68	Julián Prieto.....	Quintanalará.....	Idem.
69	Adelaida Moreno.....	Idem.....	Idem.
70	Sebastián Moreno.....	Idem.....	Idem.
71	Heros. de Antolin Muñoz.	Idem.....	Idem.
72	Alvaro Heras.....	Torrelara.....	Idem.
73	Eleuterio Arnáiz.....	Quintanalará.....	Idem.
74	Félix González.....	Idem.....	Idem.

Alcaldía de Pampliega.

Con el fin de que a los dueños de rebasos de reses lanaras que se presentan al mercado semanal de esta villa no se les originen perjuicios, deben venir provistos de una guía sanitaria de origen y sanidad, según se ordena en el Reglamento de policía sanitaria, pues los infractores serán sometidos a la penalidad que

determina el artículo 101 de dicho Reglamento.

Pampliega 11 de mayo de 1925.
—El Alcalde, Crescencio Pérez Tamayo.

Alcaldía de Torregalindo.

En los días 16 y 24 del corriente tendrá lugar en la casa consistorial por el Recaudador D. Lorenzo Gon-

zález la cobranza del cuarto trimestre del reparto general de utilidades y demás municipales, correspondientes al año económico de 1924-25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo 8 de mayo de 1925.
—El Alcalde, Regino Serrano.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas sobre derechos y tasas consignados en el presupuesto ordinario de ingresos de este Municipio, para el ejercicio de 1925-26, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan hacerse durante dicho plazo las reclamaciones que se crean pertinentes.

San Martín de Rubiales 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Alcaldía de Fontioso.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento.

Fontioso 11 de mayo de 1925.—
El Alcalde, Antonio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Jaramillo de la Fuente.
Arenillas de Riopisuerga.
Grijalba.
Sargentos de la Lora.
Merindad de Sotosueva.
Hortigüela.
Espinosa de los Monteros.
Castrillo del Val.
Pedrosa del Príncipe.
Tobar.
Cardeñuela Riopico.
Junta de Oteo.
San Martín de Rubiales.
Meridad de Cuesta-Urria.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Formada la matrícula industrial en este Municipio para el año económico de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Barbadillo del Pez 8 de mayo de 1925.—El Alcalde en cargos, Abdón Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallegers.

Moradillo de Roa.
Guadilla de Villamar.
Campolara.
Solarana.
Hoyales de Roa.
Hontomin.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1925-26, se encuentra de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se remitirá a la Superioridad.

Salazar de Amaya 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Celso Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Salazar de Amaya.
Junta de Oteo.
Mambrillas de Lara.
Pardilla.
Canicosa.
Villavedón.
Guadilla de Villamar.
Caleruega.
Barbadillo del Pez.
Cantabrana.
Itero del Castillo.
Fuentespina.
Zael.
Abajas.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Tórtoles del Esgueva.
Villagonzalo Pedernales.
Villasur de Herreros.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Hontomin.
Moradillo de Roa.
Monterrubio de Demanda.
Hontoria de Valdearados.
Fuentemolinos.
Quintanarruz.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URBACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lair-Galvo, 18, pral.—Burgos. 3

Hallándose en el pueblo de Villalval una res vacuna extraviada y recogida en el Ayuntamiento de dicho pueblo, se anuncia para que el que acredite ser su dueño, dando sus correspondientes señas, pase a recogerla a dicho pueblo, previo el pago de este anuncio y manutención de la misma.

Villalval 12 de mayo de 1925.—El Alcalde de barrio, Manuel del Val.